

**ACTA No. 33- BIS.**

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 21:40 horas del día **Martes 28 (veintiocho) de Septiembre del año 2010** (dos mil diez), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA- BIS** del H. Cabildo, (2009-2012). El ciudadano Presidente Municipal, presentó el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.**
- 2.- Instalación formal de la sesión.**
- 3.- Lectura y aprobación en su caso del orden del día.**
- 4.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior,**
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010.**
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio con la unidad de política y control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA UPC", para ejecutar el proyecto denominado: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**
- 7.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la firma del convenio con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y este Ayuntamiento, para ejecutar el proyecto denominado: Pavimentación a base de concreto hidráulico en la AV. J. Ma. Pino Suárez en la Comunidad de Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán, Colima con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.**
- 8.- Clausura de la Sesión.**

*Legal al Convenio Paving M*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*Felicitas Peña*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el Presidente Municipal C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento realizar pase lista de asistencia, correspondiente, procediendo en consecuencia el C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, contando con la asistencia del C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA, SINDICO MUNICIPAL, LICDA. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ, REGIDORA, C. FRANCISCO UVALLE ROJAS, REGIDOR, C. RUBÉN RUIZ NAVA, REGIDOR, L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ, REGIDOR, ING. PABLO OCHOA MENDOZA, REGIDOR, LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, REGIDOR, ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, REGIDOR, C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA, REGIDOR, C. FELICITAS PEÑA CISNEROS, REGIDOR, C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE, REGIDOR, informando el Secretario del Ayuntamiento que se ha comprobado la asistencia de los 12 Múncipes, existiendo quórum legal, el Presidente Municipal, pasó al desahogo del segundo punto del orden del día. -----

*Pablo Ceballos Ceballos*

----- Para el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL Presidente Municipal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz manifestó: "hoy **Martes 28 de Septiembre del año 2010, siendo las 21:42 horas** del día declaro legalmente instalada esta **DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA BIS** del H. CABILDO. -----

*[Signature]*

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó al Secretario, diera lectura al orden del día propuesto, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **L.A.E. Pablo Ceballos Ceballos**, y una vez que terminó y no habiendo comentarios el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, informó que resulto aprobado por unanimidad de votos. -----

*Francisco Uvalle Rojas*

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, solicitó la dispensa de la lectura, por el motivo de la cercanía de la anterior sesión aún no está elaborada, por lo que se pone a consideración del pleno, a continuación instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que recabe la votación si es de aprobarse la dispensa de la lectura del acta anterior, por lo que el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, al recabar la votación resultó aprobada por unanimidad la dispensa de la lectura de acta unanimidad. -----

*[Signature]*

----- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, informó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010, mismo que se transcribe a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUÁREZ LOC. CERRO DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Múicipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre; así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

**CONSIDERANDO**

- I. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico para el Estado de Colima; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal, por tal motivo esta comisión edilicia es la facultada para dictaminar sobre la solicitud de autorización para **CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010**, hecha por el Tesorero Municipal.
- II. Que dicha solicitud se presento en atención al Oficio No.307-A-7-485, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, por conducto del Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEM, ALONSO DE GORTARI RABIELA, en el cual hace referencia al Fideicomiso No.1249, para Coadyuvar al Desarrollo de las entidades Federativas y Municipios (FIDEM), de fecha 10 de Septiembre de 2010, de México, D.F.
- III. Que en la 10ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEM, autorizan la solicitud presentada por el Municipio de Tecoman, para la entrega de recursos con cargo a la Subcuenta "A" del Patrimonio de FIDEM por un monto total de \$8,119,165.12, (Ocho millones ciento diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 12/1100 M.N.).
- IV. Que con este recurso, se pretende llevar a cabo un proyecto de inversión en infraestructura económica, de conformidad con el calendario de ejecución.
- V. Que para la entrega de los recursos para la ejecución del proyecto, el Municipio deberá designar una cuenta bancaria exclusiva, productiva y específica para identificación de los apoyos recibidos, la que deberá comunicar a BANOBRAS, una vez que se hayan presentado los recibos respectivos.

- VI. Que el proyecto que se realizará se le denomina: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV.J. MA. PINO SUAREZ EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.
- VII. Que como anexo, el presupuesto de la obra a realizarse, que consiste en: 1.- Trazo, nivelación y limpieza. 2.- corte de terreno natural. 3.- Carga y acarreo de material. 4.-Relleno compactado al 95%. 5.- Renivelación de pozos de visita. 6.- Colocación de estructura de protección para pozos de visita.7.- Pavimentación de concreto, entre otros, en donde se pretende pavimentar 1,909 ML. Con este recurso.
- VIII. Que se beneficiarían 8 mil habitantes, con ello tendrá plusvalía la zona y se moderniza la red vial, además no necesitar de tanto mantenimiento como las calles empedradas.
- IX. Que por ser un recurso de beneficio total y muy necesario el cual fue autorizado para nuestro Municipio, en la 10ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEM, por lo que se considera que debemos dar respuesta inmediata, para reunir los requisitos señalados en el oficio referido.
- X. Que la partida que se deberá crear será la siguiente:

CREACION DE PARTIDA

PARTIDA	NOMBRE
20-01-040-001-0001	Pavimentación a base de concreto hidráulico en la av. Pino Suarez loc. Cerro de ortega

- XI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del punto de acuerdo ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos creemos procedente la creación de dicha partida presupuestal.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010**, en los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 27 de Septiembre del año 2010.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE.- rubrica.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO.- rubrica

*Cedraun Lopez*  
*Fernando V.P.*

*X*  
*[Handwritten marks]*

*[Handwritten marks]*

LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO.- rubrica

MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA.- rubrica

No habiendo comentarios al respecto el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la autorización para la creación de la partida presupuestal PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA FEDERAL FIDEM 2010, informando, lo siguiente: Los integrantes del H. Cabildo aprobó por unanimidad de 12 votos a favor la autorización al Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Síndico Municipal de Tecomán para que celebren convenio de otorgamiento de apoyos entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecomán, Colima, para la ejecución de programas y proyectos con apego a las reglas de operación del FIDEICOMISO para coadyuvar a la entidades federativas y municipios, de conformidad, el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico de Tecoman, Colima. -----

----- En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, informó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, respecto a la autorización de la firma de un convenio con la unidad de política y control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA UPC", para ejecutar el proyecto denominado: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "LA UPC", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, CON RECURSOS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.**

**H. CABILDO MUNICIPAL  
PRESENTE**

La comisión de Hacienda Municipal, integrada por los CC. Munícipes: C. ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO, Regidor; C. C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL, Presidente Municipal; C. LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS, Regidor; C. LIC. PABLO OCHOA MENDOZA, Regidor; C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, Sindico Municipal; el primero de los citados con carácter de Presidente y los demás como Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley de Municipio Libre;

*Ceballos Lopez J*

*Franco Valle Lopez*

*Luz del Carmen Gutierrez*

así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima y

### CONSIDERANDO

- XII. Esta Comisión de conformidad con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Colima; el artículo 80 inciso C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, es la competente para discutir, analizar los asuntos correspondientes a la hacienda municipal, por tal motivo esta Comisión Edilicia es la facultada para dictaminar sobre la solicitud hecha por el Tesorero Municipal para la autorización de **LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "LA UPC", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, CON RECURSOS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.**
- XIII. Que dicha solicitud se presentó en atención al Oficio No.307-A-7-485, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad de Política y Control Presupuestario, de la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, por conducto del Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEM, ALONSO DE GORTARI RABIELA, en el cual hace referencia al Fideicomiso No.1249, para Coadyuvar al Desarrollo de las entidades Federativas y Municipios (FIDEM), de fecha 10 de Septiembre de 2010, de México, D.F.
- XIV. Que en la 10ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEM, autorizan la solicitud presentada por el Municipio de Tecoman, para la entrega de recursos con cargo a la Subcuenta "A" del Patrimonio de FIDEM por un monto total de \$8,119,165.12, (Ocho millones ciento diecinueve mil ciento sesenta y cinco pesos 12/1100 M.N.).
- XV. Que dentro del oficio No. 307-A-7-485 ya mencionado en el considerando III se pide a este Municipio realice la firma del convenio en cuestión para el otorgamiento de Apoyos entre la Unidad de Política y Control Presupuestario y este Municipio.
- XVI. Que mediante la firma de dicho convenio, se pretende llevar a cabo un proyecto de inversión en infraestructura económica, de conformidad con el calendario de ejecución.
- XVII. Que para la entrega de los recursos para la ejecución del proyecto, el Municipio deberá designar una cuenta bancaria exclusiva, productiva y específica para identificación de los apoyos recibidos, la que deberá comunicar a BANOBRAS, una vez que se hayan presentado los recibos respectivos.
- XVIII. Que el proyecto que se realizará se le denomina: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV.J. MA. PINO SUAREZ EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN.

*Ceballos Lopez*

*[Signature]*

*Franco UR*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

- XIX. Que esta comisión dictaminadora esta consiente que con la firma del convenio en cuestión se beneficiarían 8 mil habitantes, con ello tendrá plusvalía la zona y se moderniza la red vial, además no necesitar de tanto mantenimiento como las calles empedradas.
- XX. Que por ser un recurso de beneficio total y muy necesario el cual fue autorizado para nuestro Municipio, en la 10ª Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del FIDEM, por lo que se considera que debemos dar respuesta inmediata, para reunir los requisitos señalados en el oficio referido.
- XXI. Que los integrantes de esta Comisión después de realizar un correcto y puntual análisis del la propuesta ya mencionado y en base a los considerados ya establecidos creemos procedente la firma del convenio en cuestión.

Por lo cual con base en los considerandos anteriormente expuestos se propone a este H. Cabildo el siguiente

**ACUERDO**

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 Y 45 fracción IV de la Ley del Municipio Libre, así como, el artículo 13 fracción III de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico; el artículo 80 fracción C) del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecoman, Colima, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO "LA UPC", PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, CON RECURSOS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.** En los términos establecidos en el presente dictamen.

Dado en el recinto oficial, el día 27 de Septiembre del año 2010.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO  
PRESIDENTE - rubrica

\_\_\_\_\_  
C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL  
SECRETARIO - rubrica

\_\_\_\_\_  
LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS  
SECRETARIO rubrica.

\_\_\_\_\_  
LIC. PABLO OCHOA MENDOZA  
SECRETARIO. rubrica

\_\_\_\_\_  
MARIA ELENA AMEZCUA GARZA  
SECRETARIA.- rubrica

No habiendo comentarios al respecto el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal respecto a la autorización de la firma de un convenio con la unidad de política y control presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público "LA UPC", para ejecutar el proyecto

Ceballos Ceballos  
 Secretario  
 U.P.C.

denominado: PAVIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA AV. PINO SUAREZ LOC. CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Informando que resultó probado por unanimidad. -----

- - - - En el desahogo del **SEPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, informó que la Comisión de Hacienda Municipal, presentó un dictamen, para la firma del convenio con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y este Ayuntamiento, para ejecutar el proyecto denominado: Pavimentación a base de concreto hidráulico en la AV. J. Ma. Pino Suárez en la Comunidad de Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán, Colima con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, mismo que transcribo a continuación:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS RESPECTO A LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. J. MA. PINO SUAREZ EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA CON RECURSOS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.**

**HONORABLE CABILDO DE TECOMÁN**  
Presente.

La Comisión de **Gobernación y Reglamentos** integrada por los CC. Presidente Municipal, **C.P. Saúl Magaña Madrigal**, presidente, y Regidores, **ING. Flavio Castillo Palomino** y **LIC. Pablo Ochoa Mendoza** secretarios con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar que se ejecuten, así como el artículo 45 de la misma ley, el artículo 81, 95, 98, 99 y 100 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento. Por lo que esta Comisión somete al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Esta Comisión de **Gobernación y Reglamentos**, con las facultades que nos han sido conferidas por el artículo 42 y 45 fracción I inciso i) de la Ley del Municipio Libre en correlación con el artículo 81 del Reglamento que rige las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la firma de un convenio con la Unidad Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y este Ayuntamiento; basándose en la solicitud hecha por el Tesorero Municipal, C.P. Oscar Miguel Araujo Rincon. Que dicha solicitud se presento en atención al oficio No. 307-A-7-485, enviado por la Subsecretaría de Egresos de la Unidad Política y Control Presupuestario de la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria, por conducto del Secretario de Actas del Comité Técnico del FIDEM, ALONSO DE GORTARI RABIELA, en el cual hacer referencia al Fideicomiso No. 1249, para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, (FIDEM), de fecha 10 de septiembre de 2010, de Mexico, D.F.

**SEGUNDO.** Que los integrantes de la Comisión dictaminadora revisaron en forma detallada y minuciosa, la iniciativa materia del presente Dictamen.

**TERCERO.-** Que conforme al Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción III, 2, 3, 45, 47, 49, 51 y 92 fracción II de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es facultad de los Ayuntamientos de celebrar convenios; en correlación con la

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Cabrera Lopez' and 'Francisco V.R.'*

*Handwritten scribbles and marks on the left margin.*

*Handwritten scribbles and marks at the bottom right of the page.*

Regla 7, 74 inciso D) de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, "REGLAS", y el acuerdo número EX.CT.X.4.10 mediante el cual se aprobaron los programas y proyectos, autorización de la celebración del presente convenio en revisión y la entrega de recursos.

**CUARTO.-** Con el fin de establecer la forma y términos para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega el Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, "EL FIDEM", a este Ayuntamiento a través del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Institución Fiduciaria, "EL FIDUCIARIO" con cargo a su patrimonio, para la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente convenio en revisión.

**QUINTO.-** Que esta Comisión determina que con la presente obra de pavimentación a base de concreto hidráulico en la Av. J. Ma. Pino Suarez serán beneficiados todos los habitantes de la Localidad de Cerro de Ortega y tiene un carácter meramente social.

**SEXTO.-** Que el CONVENIO que se dictamina se compone de las declaraciones de cada una de las partes, y de 15 cláusulas, dentro de ellas se establecen: la finalidad del convenio, el monto del apoyo, el establecimiento de una cuenta bancaria productiva específica, la ejecución de los programas y proyectos, la comprobación de la entrega de los apoyos, la comprobación de la entrega y aplicación de los apoyos, obligaciones de información por parte del Municipio, los gastos indirectos, de supervisión y vigilancia, suspensión de la asignación de apoyos, difusión y transparencia, indicadores para el resultado y la vigencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de **Gobernación y Reglamentos**, tiene a bien a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.-** La Comisión que suscribe considera que el contenido del Convenio que se analiza, se adecua en los términos de la Legislación Federal y Estatal, de las Reglas de Operación del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, y al acuerdo número EX.CT.X.4.10 mediante el cual se aprobaron los programas y proyectos, autorización de la celebración del presente convenio en revisión y la entrega de recursos, con el propósito de establecer la forma y términos para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el apoyo de \$ 8, 119,165.12 (OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.) para ejecutar el proyecto denominado: **PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. J. MA. PINO SUAREZ EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA**

**SEGUNDO.-** Previo el análisis de los antecedentes, declaraciones y 17 cláusulas contenidas en el convenio que se revisa, la Comisión que suscribe dictamina que:

**ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: PAVIMENTACION A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. J. MA. PINO SUAREZ EN LA COMUNIDAD DE CERRO DE ORTEGA DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA CON RECURSOS QUE OFRECE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, en los términos siguientes:**

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL C. LIC. JOSÉ ALFONSO MEDINA Y MEDINA, EN ADELANTE "LA UPCP" Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TECOMÁN DEL ESTADO COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA C. L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA, SÍNDICO MUNICIPAL, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", ASISTIDO POR EL C. L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante contrato de fideicomiso de fecha 15 de mayo de 1991 y su convenio modificatorio de fecha 15 de marzo de 2007, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Única de la Administración Pública Centralizada, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de institución fiduciaria, en adelante "EL FIDUCIARIO", constituyeron el Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios, en adelante "EL FIDEM", con la finalidad de otorgar apoyos a las entidades federativas y municipios para diversos programas y proyectos.
2. A efecto de establecer los procedimientos para la integración, recepción, análisis y autorización de las solicitudes de apoyos de "EL FIDEM", así como para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, el 05 de octubre de 2007, el Comité Técnico de "EL FIDEM", aprobó las Reglas de Operación, en lo sucesivo "LAS REGLAS".
3. Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Técnico de "EL FIDEM" podrá autorizar las entregas de recursos con cargo a su patrimonio, a las entidades federativas y los municipios que presenten sus solicitudes por conducto de "LA UPCP", previo análisis y recomendación favorable que acuerde el Subcomité Técnico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con la Regla 7 de "LAS REGLAS".
4. Mediante acuerdo número EX.CT.X.4.10, el Comité Técnico de "EL FIDEM" aprobó los programas y proyectos objeto del presente instrumento, autorizando la celebración del presente Convenio y la entrega de recursos con cargo a su patrimonio.
5. De conformidad con la Regla 74, inciso D), de "LAS REGLAS", es pertinente y necesario definir y convenir con "EL MUNICIPIO" las acciones y mecanismos destinados a cumplir con la normativa que regula los recursos de "EL FIDEM" y las disposiciones aplicables.

## II. DECLARACIONES

### 1. Declara "LA UPCP":

- a) Que su Titular cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Cláusula Décima Primera del contrato de "EL FIDEM", las Reglas 8 y 74, inciso D), de "LAS REGLAS", y el acuerdo O.CT.II.9.07 del Comité Técnico de "EL FIDEM", de fecha 9 de noviembre de 2007.
- b) Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la avenida Constituyente 1001, edificio C-3, 2º piso, colonia Belen de la Flores, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01110, México Distrito Federal, Telefono 01-55-36-88-47-18.

### 2. Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Que en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 y 7 de la Constitución Política del Estado Colima, 10 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, forma parte de la organización política y administrativa del Estado COLIMA.
- b) Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Presidente Municipal, la Síndico Municipal y el Secretario de "EL MUNICIPIO", quienes se encuentran facultados para ello en términos de lo establecido en los artículos 47, fracción I, inciso c), 51 y 69, fracción X, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y demás disposiciones locales aplicables. Acreditan el carácter con el que comparecen con la copia simple de la escritura pública número 4346 cuatro mil trescientos cuarenta y seis, documento en donde se indica la protocolización del Acta número 142, en la que consta la celebración de la Octava Sesión Solemne de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán, de fecha 15 quince de octubre de 2009 dos mil nueve, documento expedido por el Licenciado Leonel René Llerenés Virgen, Notario Público número 4, de esta municipalidad.
- c) Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle medellin marcado con el numero 280, colonia centro en Tecomán, Colima. Telefono 01-313-32-40025.

### III. CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** La finalidad del presente Convenio es establecer la forma y términos para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos que entrega "EL FIDEM" a "EL MUNICIPIO" a través de "EL FIDUCIARIO" con cargo a su patrimonio, para la ejecución de los programas y proyectos objeto del presente Convenio. Para tal efecto, "EL FIDEM" y "EL MUNICIPIO" observarán lo establecido en "LAS REGLAS", en el presente instrumento y en las disposiciones aplicables.

**SEGUNDA. MONTO DE LOS APOYOS.-** A través de "EL FIDUCIARIO" se entrega a "EL MUNICIPIO", previa autorización del Comité Técnico, la cantidad de \$ 8,119,165.12 (OCHO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.), por concepto de apoyos que se deberán destinar a los programas y proyectos autorizados por "EL FIDEM", de conformidad con el calendario de ejecución presentado por "EL MUNICIPIO", aprobado por el Comité Técnico.

"EL MUNICIPIO" asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas y proyectos autorizados, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento en la aplicación y efectividad del presente Convenio, a las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los recursos materia del presente Convenio no podrán ser destinados al gasto corriente y de operación de "EL MUNICIPIO", salvo que se trate de los gastos mencionados en la Cláusula Novena de este instrumento.

Los rendimientos financieros que generen los recursos antes referidos deberán destinarse a los programas y proyectos objeto de este instrumento. La aplicación de dichos rendimientos, se deberá registrar en los términos del Anexo 5 previsto en la Regla 55, inciso D), de "LAS REGLAS".

**TERCERA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.-** Previamente a la entrega de los recursos que realice "EL FIDUCIARIO", "EL MUNICIPIO" establecerá una cuenta bancaria exclusiva, productiva y específica para la identificación de los apoyos recibidos y de sus rendimientos financieros, informando de ello a "EL FIDEM", a través de "LA UPCP". Se considerará ratificada la utilización de la cuenta que "EL MUNICIPIO" tenga vigente para dichos efectos, hasta que no comunique una nueva cuenta.

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los apoyos entregados y sus rendimientos financieros únicamente en dicha cuenta bancaria productiva específica, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas.

**\*CUARTA. EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.-** La realización de los programas y proyectos objeto del presente Convenio, se llevará a cabo conforme al calendario de ejecución presentado conforme a la Regla 38 de "LAS REGLAS".

**QUINTA. COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** Para efectos de la comprobación de la entrega de los apoyos a que hace referencia el presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar el recibo oficial de ingresos que acredite dicha entrega, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores al depósito de los recursos que realice "EL FIDUCIARIO" en la cuenta bancaria que se refiere en la Cláusula Tercera del presente Convenio, de conformidad con lo que establece la Regla 54, inciso D) de "LAS REGLAS".

**SEXTA. COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS.-** "EL MUNICIPIO", de conformidad con lo establecido en las Reglas 48, 49, 50 y 51 de "LAS REGLAS", comprobará los gastos realizados por la ejecución de los programas y proyectos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento.

**SÉPTIMA. APLICACIÓN DE LOS APOYOS.-** Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO" deberán ser destinados a la realización de los programas y proyectos apoyados, ya sean nuevos o en proceso, que se ejecuten por contrato o por administración directa, de conformidad con las Reglas 3, 45 y 47 de "LAS REGLAS" así como en las demás disposiciones aplicables, y en ningún caso se podrán destinar a la

*Carolina Lopez*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

realización de programas y proyectos no autorizados por el Comité Técnico de "EL FIDEM".

"EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, en cumplimiento a las disposiciones aplicables, y bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos.

Los recursos y sus rendimientos financieros no aplicados de conformidad con el presente Convenio, "LAS REGLAS" y demás disposiciones aplicables, se deberán reintegrar a "EL FIDEM", de conformidad con el procedimiento que le comunique "LA UPCP".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".-** Para el seguimiento de la ejecución de los proyectos y programas apoyados, "EL MUNICIPIO" deberá presentar los informes señalados en la Regla 55 de "LAS REGLAS".

**NOVENA. GASTOS INDIRECTOS Y DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.-** Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" podrá asignar para gastos indirectos hasta un dos por ciento del costo total de los programas y proyectos apoyados, de conformidad con lo que establece la Regla 46 de "LAS REGLAS".

Las partes convienen que "EL MUNICIPIO" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras que se ejecuten por administración directa con esos recursos. Esta cantidad será ejercida conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los apoyos objeto de este Convenio, para lo que del total de los recursos se restará el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones aprobadas por el Comité Técnico de "EL FIDEM".

Para el caso de las obras públicas que se ejecuten por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

"EL MUNICIPIO" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos asignados para la fiscalización de los mismos, a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura del Estado.

Por ello, "EL MUNICIPIO" deberá informar a la Contraloría del Estado (o su equivalente) y al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura sobre la suscripción del presente Convenio, para poder estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo que establece la presente Cláusula.

"EL MUNICIPIO" deberá notificar a la brevedad a "LA UPCP" por escrito, cuando haya entregado los recursos correspondientes a que hace referencia la presente Cláusula.

**DÉCIMA. SUSPENSIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS.-** Se suspenderá la ministración de recursos cuando los avances observados en la ejecución de programas y proyectos autorizados, sean considerados como no satisfactorios como lo señala la Regla 21 de "LAS REGLAS".

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.-** El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de suscripción, y hasta que se haya aplicado y erogado la totalidad de los apoyos objeto de este instrumento, de conformidad con el calendario de ejecución autorizado, y demás disposiciones aplicables.

En caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales, que motiven o justifiquen una prórroga o ampliación del plazo para la aplicación y erogación de los recursos considerados en el presente Convenio, "LA UPCP" determinará lo conducente, de conformidad con las disposiciones aplicables y en ejercicio de sus atribuciones y facultades en la materia.

**DÉCIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.-** "EL MUNICIPIO" promoverá la publicación de la información de los programas y proyectos apoyados, incluyendo los avances físicos y financieros, en los órganos locales oficiales de difusión y la pondrá a disposición del público en general a través de su página de Internet, o de otros medios locales de difusión de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su similar estatal. Esta información deberá ser la misma que

“EL MUNICIPIO” remita en los informes a que hace referencia la Clausula Octava de este Convenio.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones aplicables y otros medios locales, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y erogación de los recursos entregados a “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA TERCERA. INDICADORES PARA RESULTADOS.-** De conformidad con lo que establece el artículo 85, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, “EL MUNICIPIO” deberá contar con indicadores para resultados que permitan medir los efectos de los programas y proyectos apoyados. Los indicadores se deberán reportar mediante el sistema establecido al efecto. Al respecto podrán recibir la opinión y apoyo técnico de “LA UPCP”, así como considerar las metodologías que hayan emitido la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), de conformidad con su respectiva competencia.

**DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.-** Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, “LA UPCP” y “EL MUNICIPIO” señalan como sus domicilios los señalados en las declaraciones.

**DÉCIMA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES.-** Ambas partes acuerdan que en aquéllos casos no previstos en el presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto en “LAS REGLAS”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

POR “LA UPCP”

EL TITULAR DE LA UNIDAD POLITICA  
Y CONTROL PRESUPUESTARIO

LIC. JOSE ALFONSO MEDINA Y MEDINA

POR “EL MUNICIPIO”

EL PRESIDENTE MUNIPAL

LA SINDICO MUNICIPAL

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL

L.A. MARIA ELENA AMEZCUA GARZA

EL SECRETARIO DEL MUNICIPIO

L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, ESTADO DE COLIMA, EL CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, INCLUYENDO ESTA.

Dado en el Salón de Cabildos del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima a los 27 días del mes de septiembre de 2010 dos mil diez.

ATENTAMENTE

Tecomán, Colima a 27 septiembre de 2010.

LA COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS.

C.P. SAUL MAGAÑA MADRIGAL .  
PRESIDENTE.- rubrica.

LIC. PABLO OCHOA MENDOZA.

ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a vertical signature and the name 'Flavio U. R.' written vertically.*

*Handwritten signatures and scribbles on the bottom left margin.*

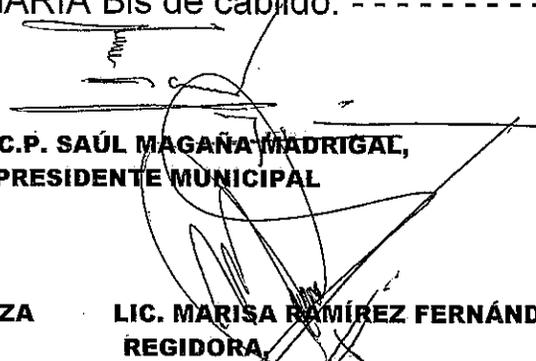
*Handwritten signatures and scribbles on the bottom right margin.*

SECRETARIO.- rubrica.

SECRETARIO.- rubrica.

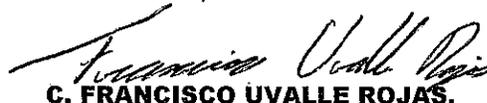
No habiendo comentarios al respecto el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario del Ayuntamiento, para que reciba la votación respectiva, procediendo el **LAE. Pablo Ceballos Ceballos**, sometió a la consideración, Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Reglamentos para la firma del convenio con la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y este Ayuntamiento, para ejecutar el proyecto denominado: Pavimentación a base de concreto hidráulico en la AV. J. Ma. Pino Suárez en la Comunidad de Cerro de Ortega del Municipio de Tecomán, Colima con recursos que ofrece el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público informando que resultó probado por unanimidad. -----

----- En el desahogo del **OCTAVO** del orden día, el **Presidente Municipal**, manifestó hoy Martes 28 de Septiembre de 2010, siendo las 22.20 horas, declaro formalmente clausurada esta **DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA Bis** de cabildo. -----

  
**C.P. SAÚL MAGAÑA MADRIGAL,**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**L.A. MA. ELENA AMEZCUA GARZA**  
**SÍNDICO MUNICIPAL,**

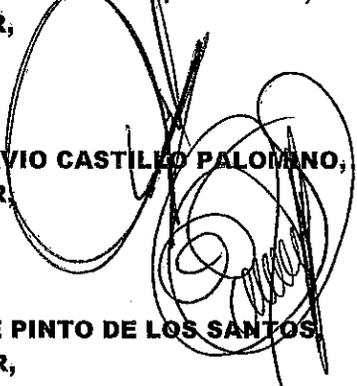
  
**LIC. MARISA RAMÍREZ FERNÁNDEZ,**  
**REGIDORA**

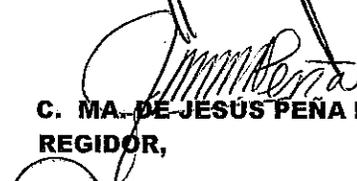
  
**C. FRANCISCO UVALLE ROJAS,**  
**REGIDOR,**

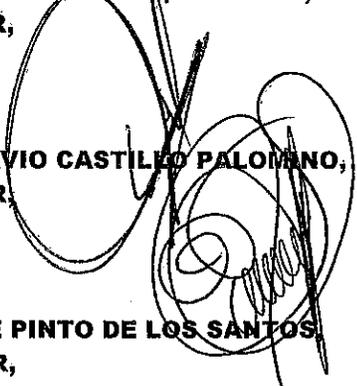
  
**C. RUBÉN RUIZ NAVA**  
**REGIDOR,**

  
**L.E. ADRIANA LÓPEZ GONZÁLEZ,**  
**REGIDOR,**

  
**ING. PABLO OCHOA MENDOZA,**  
**REGIDOR,**

  
**ING. FLAVIO CASTILLO PALOMINO,**  
**REGIDOR,**

  
**C. MA. DE JESÚS PEÑA PARRA,**  
**REGIDOR,**

  
**LIC. NOE PINTO DE LOS SANTOS,**  
**REGIDOR,**

  
**C. FELICITAS PEÑA CISNEROS,**  
**REGIDOR**

  
**C. LUZ DEL CARMEN GUTIÉRREZ NAVARRETE**  
**REGIDOR**

**EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO**

  
**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS**